

A disminuir

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.135,90
9	Pasivos financieros	9.864,10
Total		367.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 19 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/36.477/08)

ARGANDA DEL REY**URBANISMO**

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de noviembre, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución número 13 “Borondo-Terciario”, consistente en trasvasar edificabilidades resultantes del Plan Parcial, sin alterar la edificabilidad total de documento, en las siguientes fincas:

- Finca 219 pasa de 3.604,00 m²c IE a 3.811,70 m²c IE.
- Finca 601 pasa de 1.491,17 m²c IE a 483,47 m²c IE.
- Finca 502 pasa de 8.108,76 m²c IE a 8.908,76 m²c IE.

Segundo.—Aprobar el texto refundido del Plan Parcial de la UE-13 “Borondo-Terciario”, el que contiene el texto aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2005 y la modificación expuesta en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de diez días y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UE-13 “Borondo-Terciario”.

La normativa urbanística en el ámbito de actuación no se modifica con la aprobación acordada.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 25 de noviembre de 2008.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/16.318/08)

BERZOSA DEL LOZOYA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de octubre de 2008 y definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 15 de diciembre

de 2008, se procede a la publicación íntegra de las mismas, quedando así redactadas:

*Ordenanzas que se modifican***Ordenanza número 2, tasa licencia de apertura de establecimientos**

Art. 7. *Tipo de gravamen.*—Establecimientos o locales sujetos y no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: el 4 por 100 del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto.

Ordenanza número 6, tasa sobre expedición de documentos

Art. 7. *Tarifa.*

14. Certificado descriptivo y gráfico de bienes de naturaleza urbana y rústica... 6 euros.

Ordenanza número 17, impuesto sobre construcción, instalaciones y obras

Art. 5. *Cuota tributaria.*

3. Se aplicará una fianza del 3 por 100 sobre los presupuestos de todas, las licencias solicitadas, y serán devueltas, una vez finalizada las obras, previo informe del técnico municipal.

Berzosa del Lozoya, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/35.847/08)

BOADILLA DEL MONTE**URBANISMO**

De conformidad con la resolución de la Concejalía de Gestión Urbanística y Consumo de este Ayuntamiento, relativa al expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-24, “Servicios de Carretera”, de fecha 20 de noviembre de 2008, en los términos obrantes en el expediente, el mismo se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que durante dicho período de exposición pueda ser examinado y presentar quienes de algún modo se consideren afectados cuantas alegaciones estimen procedentes y convengan a su derecho en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 20 de noviembre de 2008.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.723/08)

BOADILLA DEL MONTE**CONTRATACIÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 10 de diciembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Remodelación de la avenida Infante Don Luis, de Boadilla del Monte”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/63/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de “Remodelación de la avenida Infante Don Luis, de Boadilla del Monte”.
 - b) Plazo de ejecución: un año (365 días naturales).
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.